



## ENTREVISTA - Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni

Jurista y magistrado argentino, referente en Latinoamérica y una de las mayores autoridades mundiales en Derecho Penal en la actualidad. Fue ministro de la Corte Suprema argentina entre 2003 y 2014 y, desde 2015, es juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Profesor emérito y director del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Universidad de Buenos Aires, es también doctor honoris causa por la Universidad del Estado de Río de Janeiro, la Universidad Federal de Ceará, la Universidad Católica de Brasilia y el Centro Universitario FIEO. Es vicepresidente de la Asociación Internacional de Derecho Penal.

**Jus Animalis:** *El libro "La Pachamama y el humano", traducido al portugués y publicado en Brasil, es uno de los principales hitos mundiales en relación con los derechos de los animales y la naturaleza, defendiendo que tienen un valor intrínseco. En él critica la capacidad destructiva del ser humano, el especismo, el antropocentrismo y el sistema de producción actual. ¿Cómo ve el papel del movimiento social y político y de la "ecología profunda" en el contexto del capitalismo predominante en gran parte del planeta?*

**Zaffaroni:** Creo que se trata de un llamado a la vuelta a la naturaleza, que suena de modo discordante con los medios de comunicación y con las urgencias que padecen nuestras clases más desfavorecidas. Como dijo con todo acierto el Papa Francisco, no hay dos crisis, una ambiental y otra social, sino una única crisis socioambiental, pero los más afectados no toman consciencia de esto, sienten todavía la cuestión ambiental como algo que es independiente de sus crecientes urgencias. Esto no es un movimiento de élites, sino que debe ser "popular", llegar a quienes sufren, hacerles comprender que esta economía financiarizada de nuestros días es la causa de esta crisis socioambiental total.



**Jus Animalis:** *América Latina fue la primera en inaugurar un constitucionalismo ecológico, con la inserción en las constituciones de Ecuador y Bolivia de los derechos de la naturaleza, así como de los derechos sociales en la constitución mexicana. ¿Cuáles son los mayores obstáculos para conceder personalidad jurídica a los animales y a la naturaleza?*

**Zaffaroni:** Exacto, nuestra América inauguro hace médio milênio la idea de los Derechos Humanos con Fray Bartolomé de las Casas, hace poco más de cien años el constitucionalismo social con la Constitución de Querétaro de 1917 y hace pocos años el constitucionalismo ecológico. Somos innovadores en materia jurídica, aunque el norte no lo reconozca y a veces nos lleguen mensajes con “novedades” que ya conocíamos. Las mayores dificultades para el reconocimiento de la personalidad jurídica, es decir, de los animales y la naturaleza como titulares de derechos son de dos órdenes. En primer lugar, la resistencia propia de los intereses financieros y de su ideología autodenominada “neoliberal”, es decir, el poder económico que hoy domina abiertamente al político. En segundo lugar, el propio discurso jurídico, puesto que estamos habituados o entrenados con un saber jurídico construido sobre la base de que todos los derechos son “humanos” y, por ende, fuera de los seres humanos, nadie tiene derechos. Esto se remonta a Descartes y su racionalidad: la razón es exclusivamente humana y los derechos solo corresponden a quienes están dotados de “razón”, lo demás es “naturaleza irracional”. No nos olvidemos que esto sirvió para que luego, ya no Descartes –pobre- sino Spencer y otros, considerasen que había seres humanos menos humanos y, por tanto, los asimilasen a la naturaleza y se permitiesen matarlos sin piedad en los peores genocidios del neocolonialismo. ¿Cuántos años hace que abolieron la esclavitud? En 1888, ya mis abuelos habían nacido. Es poco tiempo para convencer a los juristas, que demoraron tanto en aceptar que todos los humanos son personas, de que también lo son los animales y la naturaleza.

**Jus Animalis:** *Usted defiende la armonía del ser humano con la naturaleza, considerando a la Tierra ("Gaia") como un superorganismo vivo que se autorregula para producir y reproducir siempre vida, en la que están incluidos todos los seres. ¿Qué factores, en su opinión, podrían invertir el estatus de propiedad de los animales, empezando a considerarlos, de hecho, como sujetos de derechos?*



**Zaffaroni:** Desgraciadamente, la historia nos enseña que la humanidad no tiene una cultura en constante progreso, sino con serios retrocesos criminales y, cuando dio algunos pasos adelante, como la consagración formal al menos de los Derechos Humanos, tampoco lo hizo por puro ejercicio de la razón, porque se sentaron a meditar, sino por el miedo que les infundieron catástrofes previas. El principal motor de estos avances en el reconocimiento de derechos, a decir verdad y con toda sinceridad, siempre proviene del miedo que infunden desastres. Mucho me temo que en este caso sucederá lo mismo, pero de cualquier modo, bueno es que nos esforcemos por tratar de que la humanidad tome consciencia del riesgo antes de que este se concrete.

**Jus Animalis:** *El constitucionalismo andino ha impulsado importantes transformaciones en los países latinoamericanos. Aunque Brasil haya sido precursor con los avances traídos en el artículo 225 de la Constitución Federal de 1988, prohibiendo la crueldad contra los animales, reconociendo implícitamente la condición de sujetos de derechos a los animales no humanos, no hubo la repercusión necesaria en la legislación ordinaria. Una buena parte de la población reclama el aumento de las penas a los delitos de maltrato, entendiendo que éste es el camino para una protección jurídica efectiva. ¿Cómo entiende el deseo de que se haga efectiva la protección prevista en la Constitución a través del derecho penal?*

**Zaffaroni:** Soy fundamentalmente un penalista y, como tal, llevé muchos años trabajando doctrinariamente y enseñando la materia y por décadas ejercí la magistratura. Por consiguiente, confío muy poco en el derecho penal o, mejor dicho, en el ejercicio del poder punitivo, que siempre es selectivo y recae sobre los más vulnerables, por no decir, sobre los más infelices. Pero de todos modos, no deja de ser útil, sancionar conductas aberrantes siempre es bueno, pero teniendo cuidado en no penar solo a los que sobreviven cazando alguna nutria y dejando impunes a quienes organizan carreras de perros y luego los matan cuando ya no les son útiles o se divierten tirando al blanco a palomas previamente enjauladas.

**Jus Animalis:** *La doctrina penalista brasileña no reconoce al animal como sujeto pasivo del delito de maltrato. Entendemos que este no reconocimiento deriva del hecho de que la doctrina civilista todavía clasifica al animal como cosa. Nos parece que no existe obstáculo normativo civil*



*para la atribución de derechos más allá de los humanos, teniendo a la vista que el propio Código Civil atribuye derechos a entes despersonalizados, con capacidad procesal y legitimación activa y pasiva para actuar y ser actuado en juicio, mediante representación. Partiendo de esta premisa, ¿cree que hay razones para impedir el reconocimiento de los animales como sujetos pasivos del delito de maltrato?*

**Zaffaroni:** Ninguna. Modernos códigos civiles reconocen a los animales un status no humano pero tampoco el de cosas. Los incapaces psíquicos no dejan de ser personas, aunque no puedan ejercer personalmente sus derechos. Todas las teorías que pretenden que en la protección penal a los animales el sujeto activo y único titular del bien jurídico es el ser humano son contradictorias e insostenibles. La víctima de los malos tratos es el animal y, por tanto, el bien jurídico es del animal y no de ningún ser humano “piadoso” o “sensible”. Las leyes penales de protección al animal contra malos tratos le plantearon un serio problema al derecho penal tradicional, del que trató de librarse por medio de todas esas tesis contradictorias: si el bien jurídico es el supuesto sentimiento de “piedad” del humano ¿sería atípico cualquier maltrato aberrante a un animal o a muchos si lo hiciese en secreto o en privado? Ningún colega me supo dar una respuesta a esta pregunta. Más todavía: la ley argentina sanciona al que “hiciera víctima” de malos tratos a un animal. Escuché en mi juventud a algún penalista famoso en ese tiempo, de gran renombre internacional, pretendiendo salir del paso afirmando que la ley incurría en un “error”. Es obvio que los doctrinarios que presumen de científicos interpretan las leyes y no eliminan sus palabras.

**Jus Animalis:** *¿Cómo se aplica la Ley 14.346/54 en Argentina? ¿Se castiga a los autores del delito de maltrato con la pena privativa de libertad?*

**Zaffaroni:** No llega a la pena privativa de libertad, en general son pocas las condenaciones y casi siempre condicionales. La ley es insuficiente, pero al menos de vez en cuando se impone alguna condena aunque sea con “surcis”.

**Jus Animalis:** *¿Qué opina del uso de instrumentos legales para garantizar los derechos de los animales, como el habeas corpus?*



**Zaffaroni:** Hubo algunos casos en que funcionaron con éxito en la Argentina. Son casos jurisprudenciales que van abriendo un camino y también abriendo cabezas, llamando la atención de quienes nunca pensaron en eso.

**Jus Animalis:** *El libro "La Pachamama y el humano" aporta una severa crítica respecto a la dominación del ser humano respecto al medio ambiente y los animales. Por otro lado, revela una ecología holística y profundamente integradora de todos los elementos de la naturaleza. ¿Se puede mantener el optimismo y la fe en el ser humano, con tantas noticias sobre la destrucción de la naturaleza, las guerras, el maltrato a los animales no humanos y humanos?*

**Zaffaroni:** El año pasado publiqué un ensayo titulado “Colonialismo y derechos humanos”, en el que paso revista a los genocidios del colonialismo, desde el siglo XV hasta la actualidad. Se contabilizan millones y millones de víctimas humanas, que la historia relatada desde el norte nos oculta, disimula, justifica o al menos exculpa. Apenas en 1948, los representantes de nuestros jefes de manadas en la ONU declararon que todos los seres humanos son personas. Somos una especie curiosa. Nunca vi una asamblea de caballos, perros o gatos declarando que todos ellos son caballos, perros o gatos; nosotros necesitamos varios milenios y muchos millones de muertos para hacerlo. Pero incluso, décadas después, uno de los “evangelistas” del autodenominado “neoliberalismo”, Ludwig von Mises, declaró que es un error reiterado creer que todos tienen algún derecho por el mero hecho de haber nacido, y se lo cita como a un sabio. De todas formas, apuesto a que no somos una raza de antropoides suicidas, aunque algunos me consideren optimista por esta afirmación. No creo que “algo” nos haya creado para que nos suicidemos colectivamente. Lo contrario sería creer que aparecemos por una extraña casualidad cósmica y que, por ende, podríamos pensar que somos algo así como una malformación maligna de la naturaleza. No creo equivocarme al afirmar lo contrario, pero si me llevo a equivocar, corro con la ventaja de que nadie quedaría para reprochármelo.